



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, para su presentación en la exposición denominada *EL ARTE CORTESANO DE LOS ANTIGUOS MAYAS*, que se llevará a cabo en el *California Palace of The Legion of Honor*, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



ACUERDO NÚMERO 344

ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada *EL ARTE CORTESANO DE LOS ANTIGUOS MAYAS*, que se llevará a cabo en el *California Palace of The Legion of Honor*, durante el periodo comprendido del veintidós de agosto del dos mil cuatro al quince de febrero del dos mil cinco, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Ajorca.

No. Inventario:	10-342989 0/52
Materia prima:	jade
Cultura:	Maya
Procedencia:	Calakmul, Campeche
Época:	Clásico, 200-600 d. C.
Largo:	38.0 centímetros
Ancho:	0.8 centímetros
Diámetro:	0.5 centímetros

2. Ajorca.

No. Inventario:	10-342990 0/52
Materia prima:	jade
Cultura:	Maya
Procedencia:	Calakmul, Campeche
Época:	Clásico, 200-600 d. C.
Largo:	38.0 centímetros
Ancho:	0.8 centímetros
Diámetro:	0.5 centímetros



3. Anillo.

No. Inventario: 10-342995
Materia prima: jade
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 2.1 centímetros
Diámetro: 4.2 centímetros

4. Banda frontal.

No. Inventario: 10-342991 0/216
Materia prima: jade
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Largo: 58.0 centímetros
Ancho: 0.5 centímetros
Espesor: 0.5 centímetros

5. Brazaletes izquierdo de cuentas esféricas.

No. Inventario: 10-566430 0/181
Materia prima: jade y concha
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 4.6 centímetros
Largo: 11.7 centímetros
Espesor: 1.6 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

6. Brazaletes de cuentas esféricas.

No. Inventario: 10-566431 0/191
Materia prima: jade y concha
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Largo: 22.0 centímetros
Ancho: 6.5 centímetros
Diámetro: 1.0 centímetros

7. Collar de cuentas esféricas.

No. Inventario: 10-290657 0/65
Materia prima: jade
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 53.5 centímetros
Ancho: 13.5 centímetros
Espesor: 3.3 centímetros

8. Faldellín.

No. Inventario: 10-342891 0/104
Materia prima: jade
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 17.0 centímetros
Ancho: 0.5 centímetros
Espesor: 2.0 centímetros



9. Peto de cuentas esféricas.

No. Inventario: 10-342992 0/365
Materia prima: jade
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d.C.
Alto: 30.0 centímetros
Ancho: 28.0 centímetros
Espesor: 1.0 metro

10. Cinturón.

No. Inventario: 10-342994 0/414
Materia prima: jade y concha
Cultura: Maya
Procedencia: Calakmul, Campeche
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 78.0 centímetros
Ancho: 1.5 centímetros
Espesor: 10.0 centímetros

11. Lápida.

No. Inventario: MZ-0288 I-6 B-0311 I-6
Materia prima: piedra caliza
Cultura: Maya
Procedencia: Municipio de Emiliano Zapata
Época: Clásico, 200-600 d. C.
Alto: 50.00 centímetros
Ancho: 76.0 centímetros
Espesor: 6.0 centímetros



SECRETARÍA DE CULTURA PÚBLICA

ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al final del texto del artículo IV.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

México, Distrito Federal, a 18 de agosto de 2004.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez G.
REYES S. TAMEZ GUERRA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "Ry" or similar, extending downwards from the printed name.

